

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Valledupar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el memorial que antecede, se tiene que la abogada Karen Cecilia Saballet Lara, presentó renuncia al cargo de curadora Ad Litem de los señores María Bernarda Arias, Efraín Esteban Arias Quintero y demás personas indeterminados. Lo anterior, debido a que se posesionará en cargo público, lo que le impide seguir con la labor encomendada.

Luego entonces, teniendo en cuenta las razones esbozadas por la citada abogada, se aceptará la renuncia presentada al cargo de curadora ad litem y se procederá a designar a otro abogado que habitualmente ejerza la profesión.

En mérito de lo expuesto, el suscrito magistrado del Tribunal Superior de Valledupar, Sala Civil Familia Laboral,

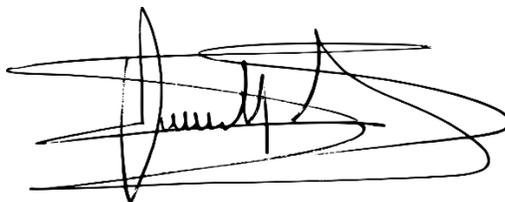
RESUELVE

PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por la abogada Karen Cecilia Saballet Lara, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.798.351 y tarjeta profesional No.153.803 del C.S. de la J., al cargo de curadora Ad Litem de los señores María Bernarda Arias, Efraín Esteban Arias Quintero y las personas indeterminadas.

SEGUNDO. Designar al abogado Jorge Leonardo Rojas Restrepo identificado con cedula de ciudadanía No.1.121.859.263 y tarjeta profesional No.370.362 del C.S. de la J., como Curador Ad Litem de María Bernarda, Efraín Esteban Arias Quiroz y las personas indeterminadas.

TERCERO. Por secretaría comuníquesele al abogado Jorge Leonardo Rojas Restrepo de su designación como curador Ad Litem, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del C.G.P. Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

Magistrado